



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 12 de Mayo del año 2010.-

DECRETO EXENTO N° 1436 /

- VISTOS:**
- 1) Decreto Alcaldicio N° 648 de fecha 25 de Noviembre del 2009, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, año 2010.-
 - 2) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 "Ley sobre Contratos Administrativos, de suministros y Prestación de Servicios" en su Artículo 8 letra c).-
 - 3) De acuerdo a licitación ID 1754-32-L110, en que un único proveedor presentó oferta, pero el portal Chilecompras NO ingresó la propuesta.-
 - 4) La Cotización de la empresa Proyecto y Servicios Eléctricos de fecha 04.04.2010.-
 - 5) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es indispensable el traslado de los containers a los Centros Asistenciales, pertenecientes al Departamento de Salud Municipal, para el funcionamiento de box de atención.
- 2.- **Que**, dada la urgencia de implementar los box de atención y la magnitud de los containers, es menester contratar los servicios de camión pluma y camión plano para el traslado e instalación de los mismos.-
- 3.- **Que**, al no existir dentro de la ciudad de Parral, otros proveedores, para este tipo de servicio y el no recibir otras ofertas en licitación ID 1754-32-L110 de fecha 21 de Abril del 2010.-

DECRETO

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Chile Compras, a la empresa que se individualiza a continuación:

PROYECTOS Y SERVICIOS ELECTRICOS, RUT N° 76.000.341-7

2.- **ESTABLÉCESE**, que el monto a pagar por traslado e instalación, es de \$1.687.000.- (un millón seiscientos ochenta y siete mil pesos), más IVA.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que la dirección de traslado e instalación de los containers está determinada en los términos de referencia y dicha instalación no deberá superar los 20 días corridos, una vez iniciada la construcción de los soportes.-

4.- **DISPONGASE**, de boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos).-

5.- **ESTABLÉCESE**, que forma parte del presente decreto lo estipulado en los Términos de Referencia.-

7.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine la presente contratación al ítem 214-05 "Cuentas Complementarias", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2010.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/VRB/leym.

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- C.I. Finanzas depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras